

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede el Despacho Dispone:

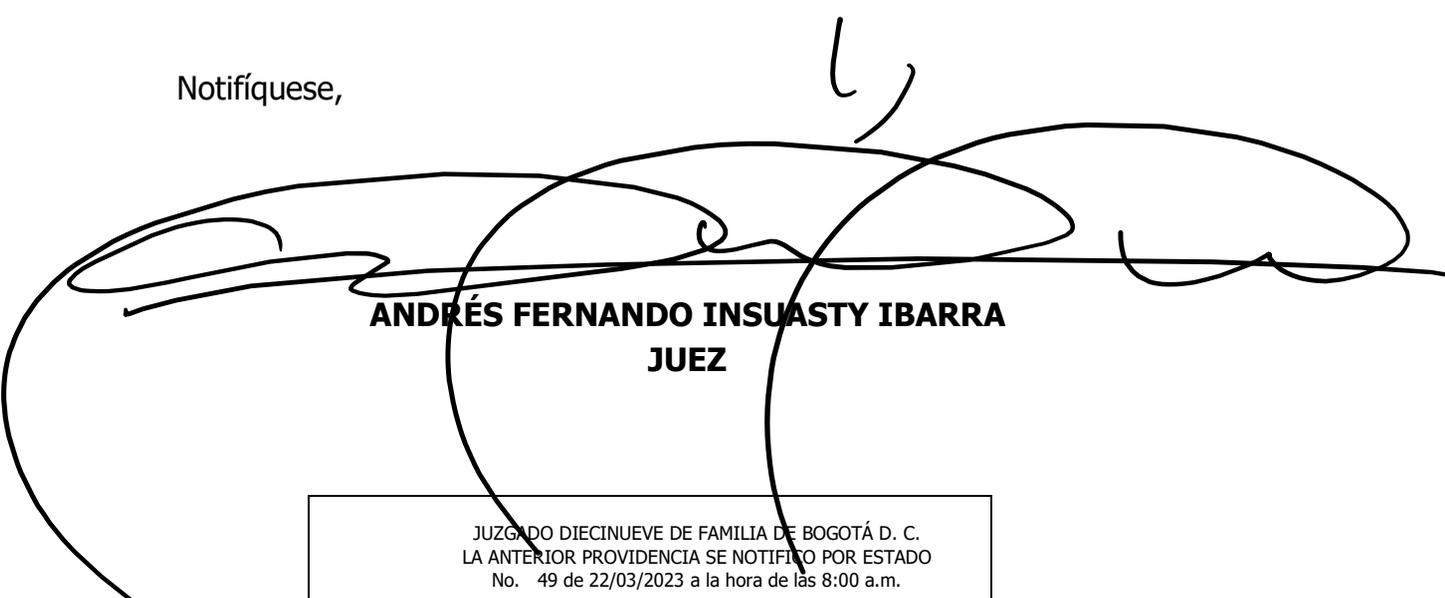
1. Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la señora ANGELA MARÍA LUNA SÁNCHEZ, recorrió el traslado del incidente de incumplimiento dentro del término legal.

2. Por lo anterior, previo a señalar fecha de audiencia en el presente trámite y decretar las respectivas pruebas solicitadas por las partes, a efectos de resolver el incidente de incumplimiento adelantado, se REQUIERE al señor RICHARD OSWALDO GALVIS RIVERA para que proceda a otorgar poder a un abogado o estudiante de derecho adscrito a un Consultorio Jurídico, que represente sus intereses en el presente trámite y en todo caso coadyuve la solicitud de incumplimiento, so pena de tener por desistida la misma. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

3. En todo caso, se pone de presente del señor RICHARD OSWALDO GALVIS RIVERA las manifestaciones efectuadas por la señora ANGELA MARÍA LUNA SÁNCHEZ y visibles a índice 013 del expediente digital.

4. NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 49 de 22/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1575b4f68664e4a02a907dd0c20d7a38ac2a02fefece5cb6c964fd1069ff4bd9**

Documento generado en 21/03/2023 11:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>